

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA, Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 16 B del programa

CX/FAC 03/27
Febrero de 2003

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

35ª Reunión

Arusha, República Unida de Tanzania, 17 - 21 de marzo de 2003

OBSERVACIONES SOBRE LOS NIVELES MÁXIMOS PARA EL PLOMO EN LA LECHE Y LA GRASA DE LECHE PRESENTADAS EN RESPUESTA A LA CIRCULAR CL 2002/10-FAC

Se han recibido las observaciones siguientes de Dinamarca y Nueva Zelanda:

DINAMARCA:

En el Codex se han adoptado NM para la leche (0,02 mg/kg) y la grasa de leche (0,1 mg/kg) pero con una nota a pie de página en la que se especifica que “para los productos lácteos debería aplicarse un factor de concentración apropiado”.

El problema planteado durante la reunión del CCFAC en 2002 fue que el factor de concentración entre la leche y la grasa de leche es de 20 aproximadamente, mientras que el factor entre los dos NM es solamente de 5.

En Dinamarca en la leche se encuentran normalmente concentraciones de plomo inferiores a 0,005 mg/kg. No obstante, el NM fue fijado en 0,02 mg/kg debido a debates sobre los límites de detección en los métodos de análisis disponibles. Por consiguiente, el factor apropiado está entre el límite para la grasa de la leche y el contenido de plomo en la leche, pero el límite para el plomo en la leche se fijó bastante alto, en comparación con el contenido de plomo en la leche, debido a problemas analíticos.

Por tanto, Dinamarca opina que lo mejor sería una de las dos soluciones siguientes:

1. **mantener el NM para la leche y la grasa de leche** como son pero suprimir la nota a pie de página sobre el factor de concentración.
2. **mantener el NM para la leche** y suprimir el NM para la grasa de leche y la nota a pie de página debido a que la grasa de leche no contribuye de manera significativa a la ingestión de plomo.

NUEVA ZELANDA:

Apoyaríamos el punto de vista de que no se necesita ninguna especificación aparte para la grasa de leche siempre que nos atengamos al efecto de que el límite para el plomo en los productos elaborados tiene en cuenta los factores de concentración en la leche sin elaborar que se dan durante el procesado hasta el producto final donde se mide el plomo. La redacción de la nota a pie de página transmite este requisito.